



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## El Supremo ordena repetir un juicio porque la citación vía Lexnet fue incorrecta

La Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dado la razón al trabajador que no compareció a un juicio ya que en su escrito de demanda designó como domicilio a efectos de notificaciones el **despacho físico de un abogado**, pero el juzgado decidió *motu proprio* efectuar la citación vía Lexnet a la **dirección electrónica** del mismo.

**Al carecer el actor de representación por profesional jurídico, no era obligado el empleo de medios electrónicos para recibir la citación para el acto del juicio**

La sentencia, **de 8 de junio de 2022**, confirma que la remisión por el juzgado de la citación para el acto del juicio mediante comunicación electrónica “**no fue correcta**”.

### El caso: el trabajador no designó abogado

En el escrito de demanda de despido **firmado únicamente por el trabajador**, se designó como domicilio a efecto de notificaciones **el despacho profesional de su abogado**, indicando la calle y el piso en el que estaba situado.

El Juzgado de lo Social n.º 22 de Madrid efectuó la citación del actor para los actos de conciliación y juicio telemáticamente a la **dirección electrónica** del citado letrado. En concreto, tal comunicación fue enviada por Lexnet, pero no consta que fuese efectuada con éxito, es decir, no figura que fuera leída ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |